

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINSAL”**

#### **1. ANTECEDENTES**

El Ministerio de Salud, a través del Programa Integrado de Salud (PRIDES II) impulsa el Fortalecimiento en Infraestructura y Equipamiento en la Red de Servicios de Salud, dando cumplimiento al mandato constitucional de garantizar el acceso a los servicios de salud como un derecho humano fundamental, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población a través de la implementación de diferentes proyectos orientados a mejorar la infraestructura de Salud en los tres niveles de atención.

Para hacer realidad las obras contempladas en el marco del Proyecto PRIDES II, el MINSAL ha conformado la Unidad de Gestión del Programa (UGP), que será la encargada de Coordinar todas las actividades encaminadas a la implementación de los alcances definidos en el contrato de préstamo suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el BID, y cuyos Componente 1: Fortalecimiento de la Red de Atención Ambulatoria y Componente 2: Fortalecimiento de la Red Hospitalaria y corresponden a los proyectos de infraestructura hospitalaria a ejecutar.

Para operativizar la implementación de los mismos la UGP se ha constituido un Área de Infraestructura, la cual está conformada por un equipo de profesionales especializados con amplia experiencia en edificaciones hospitalarias. Al frente de este equipo se designó a un Coordinador de Infraestructura, cuyo trabajo esencial es dirigir los diferentes procesos orientados a viabilizar y ejecutar todas las intervenciones en Infraestructura y Equipamiento contempladas en los dos Componentes del Programa.

Componente 1: Fortalecimiento de la Red de Atención Ambulatoria. El objetivo de este componente es apoyar la consolidación del modelo de atención ambulatoria en red. El aumento de la cobertura de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de las Zonas Norte y Sur del departamento de San Salvador. Esto se hará mediante la construcción de al menos la construcción de Unidades Comunitarias de Salud Familiar Básicas, intermedias, especializadas, se construirá hogares de espera materna y mejorar la infraestructura de los Sistemas Básicos de Salud Integral y el Componente 2: Fortalecimiento de la Red Hospitalaria. El objetivo de este Componente es mejorar la red Hospitalaria través de la construcción de dos hospitales

Para dar cumplimiento a lo anterior se ha iniciado con la construcción de las primeras Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF), ubicadas en el departamento de San Salvador, así como Construcciones y ampliaciones en los Hospitales que están incorpora en el Dictamen.

#### **2. OBJETIVO**

Contratar un Consultor con amplia experiencia para realizar la Supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental de la ejecución de la totalidad de las obras en la red Nacional de Establecimientos de Salud del MINSAL, tales como trabajos preliminares, obras provisionales, movimiento de tierras, cimentaciones, estructuras, instalaciones hidráulicas y sanitarias, instalaciones eléctricas, arquitectura, acabados, obras exteriores, en edificios de alta complejidad, incluyendo Hospitales y demás intervenciones de infraestructura incluidas en el PRIDES II, así como para el apoyo y seguimiento en

las demás intervenciones a realizar en el primer y segundo nivel de atención durante todas las fases de los proyectos.

Supervisar el cumplimiento de los compromisos contractuales, tales como especificaciones técnicas, metodología, plan de seguridad ocupacional y demás documentos que forman parte del contrato de las obras a ejecutar, de acuerdo con las buenas prácticas que conlleven estas obras.

### **3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN E INSPECCION**

El consultor(a) dará apoyo en la Supervisión de las diferentes obras de infraestructura a ejecutar, financiadas con el PRIDES II, teniendo como principales responsabilidades, pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

1. Los servicios de supervisión indicadas en estos Términos de Referencia (TDR); manejo de los documentos técnicos y administrativos que sirvan para la correcta ejecución del proyecto, así como los trámites que requiera durante el proceso de la construcción, revisión y aprobación de estimaciones y avance de obra según el tiempo establecido en el respectivo cronograma de ejecución
2. Revisión permanente del cumplimiento de las normas de seguridad, ambientales y de rehabilitación por parte de la empresa constructora.
3. Verificación y aprobación de posibles planos de taller, detalles o ajustes, enmarcados dentro del diseño contratado durante la ejecución de la obra.
4. Evaluación del cumplimiento de los cronogramas de trabajo previamente presentados y aprobados por el Contratante.
5. Realización de una reunión semanal en la obra con el Contratista y personal que designe el Contratante durante el periodo de la consultoría, para evaluar el avance de la obra.
6. Mantenimiento y custodia de la bitácora de la rehabilitación de las obras en la que se documenten las acciones realizadas y se reflejen los acuerdos y compromisos establecidos; medidas correctivas y/o soluciones técnicas pertinentes y necesarias para el cumplimiento de los diseños y normas de rehabilitación. La bitácora de las obras deberá ser entregadas al contratante a la presentación del Informe Final de Supervisión.
7. Medir y controlar las cantidades de obra ejecutadas, para verificar, certificar y aprobar las estimaciones de obra presentadas por el contratista.
8. Verificar la calidad de los materiales a emplear en la ejecución de las obras, según las especificaciones técnicas del contrato.
9. Velar porque el contratista disponga con oportunidad de la maquinaria y herramientas, así como realice las adquisiciones y adecuado almacenamiento de materiales y otros suministros, en tiempo y forma a fin de evitar demoras o paralización en la ejecución de las obras.
10. Presentación de Informes Mensuales de Supervisión, los cuales deberán contemplar como mínimo el contenido siguiente:
  - ✓ Estado del proyecto en ejecución, referido a los aspectos económicos, financieros y de avance físico de la obra.
  - ✓ Cálculo de cantidades de obra y determinación de volúmenes acumulados.

- ✓ Resultados de las reuniones semanales conjuntas con el contratista.
  - ✓ Evidencias y copias de las comunicaciones cursadas con el contratista.
  - ✓ Reporte fotográfico de los trabajos y su avance.
11. Recomendar órdenes de cambio justificadas para la adecuada ejecución de las obras. El Supervisor no podrá ordenar al contratista trabajos que impliquen un aumento o disminución en cualquiera de las cantidades previstas en el contrato correspondiente, sin previa Orden de Cambio o enmienda debidamente legalizada.
  12. Participar en la recepción y aceptación de la obra provisional, y elaborar el informe correspondiente que incluya el listado de observaciones a cumplir por el contratista.
  13. Participar en la recepción y aceptación de la obra definitiva y elaborar el informe final de supervisión, con la recomendación de liquidación financiera del contrato.
  14. Determinar las demoras en los cronogramas de ejecución y recomendar al contratante la aplicación y cuantificación de multas según contrato, en caso de ser necesario.
  15. Visitar el terreno en que serán construidas las edificaciones, a fin de revisar las condiciones de los mismos.
  16. Asesorar en tiempo y forma a la UGP en cuanto a los trámites, gestiones y normativas que aplican al proyecto, especialmente ante los organismos estatales correspondientes.
  17. Revisar los Informes mensuales presentados por el contratista a efectos de certificar el cumplimiento de los criterios y las especificaciones definidas en la contratación, incluyendo la revisión de planos y cálculos.
  18. Proporcionar apoyo como Administrador de Contrato de los proyectos en el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la obra en áreas relacionadas,
  19. Preparar informes y recopilación de datos específicos, según requerimientos de la UGP.
  20. Seguimiento en la ejecución de las obras relacionadas, asegurando el cumplimiento de Especificaciones Técnicas y demás requerimientos establecidos en los documentos contractuales.
  21. Aprobar o rechazar los informes mensuales de avance físico-financiero de los trabajos y/o equipos suministrados por la contratista o hacer las correcciones que estime conveniente, hasta lograr su aprobación.
  22. Colaborar en cualquier otra actividad relacionada que sea requerida por la Coordinación de Infraestructura de la UGP con el fin de optimizar las especificaciones correspondientes. Disposición para colaborar, participar y/o dar respuestas a solicitudes de apoyo técnico de la Coordinación General de Proyectos.
  23. Colaborar con cualquier otra actividad de trabajo que la Coordinación de la UGP le solicite a fin de fortalecer la gestión del programa PRIDES II.

#### **4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Este Consultor será un profesional universitario graduado de la carrera de Ingeniería Civil o Arquitectura, con amplia experiencia comprobada, mínimo 7 años, en la supervisión de construcción de proyectos de edificaciones de gran complejidad, tales como mercados, complejos habitacionales, complejos industriales, entre otros; deseable que cuente con proyectos de infraestructura de salud, de los cuales 2 proyectos como mínimo deben ser de hospitales de segundo o tercer nivel con un área construida mínima de 5.000 m<sup>2</sup>

Manejo de paquetes informáticos Windows, Microsoft Office tales como: Word, Excel, Power Point, AutoCAD y MS Project,

Para este *Requisito de Calificación* se deberá de presentar los atestados correspondientes.

#### **5. REQUISITOS DE REPORTE**

El consultor deberá presentar al Coordinador del Componente de Infraestructura un informe de seguimiento mensual, en formato requerido por dicha Unidad, en el que deberá reportar las principales actividades desarrolladas durante el período, incluyendo recomendaciones y detallando las situaciones causantes de atrasos y las medidas a implementar para evitarlos o superarlos en el menor plazo posible. El informe deberá presentarse en original impreso y digital y cuando sea pertinente se utilizará Autocad. El Coordinador del Componente de Infraestructura dispondrá de 3 días calendario como máximo, para emitir su aprobación u observaciones, a efectos de que el Consultor incorpore las correcciones necesarias en un periodo no mayor a 2 días calendario. De igual forma, informará a la Coordinación de la UGP de los avances y cumplimiento de esta consultoría.

#### **6. INSUMOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA**

La Unidad de Gestión del Programa pondrá a disposición del Consultor las instalaciones físicas y mobiliario de oficina necesarias para ejecutar sus actividades en el marco de la presente consultoría, incluyendo equipo tecnológico en perfecto estado, con las herramientas necesarias para desarrollar eficientemente las funciones designadas.

El Consultor podrá hacer uso de los vehículos institucionales y cuando se considere necesario deberá utilizar su medio de transporte personal para asistir a los proyectos asignados, por lo que se requiere que posea licencia de conducir vigente.

#### **7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

La consultoría será desarrollada a tiempo completo en las instalaciones del Ministerio de Salud, en la oficina de la UGP, pero sin limitarse a desplazamientos a nivel nacional para cumplir con el trabajo encomendado.

La contratación será para un periodo de 10 meses. Con posibilidades de prórroga de acuerdo a su desempeño, a la necesidad de los servicios por parte del Proyecto y la disponibilidad financiera.

## 8. COSTO Y FORMA DE PAGO

El consultor recibirá en concepto de honorarios profesionales la suma de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,500.00) pagaderos mensualmente con IVA incluido, contra la presentación de un informe mensual de las actividades desarrolladas.

Para cada pago deberá presentar factura de consumidor final, a nombre del “MINSAL - PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3608/OC-ES”, especificando en el apartado de la descripción del servicio prestado, el concepto del pago (informe o producto presentado), número de contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago: honorarios devengados, menos retención de los impuestos de ley y líquido a pagar; además presentar el acta de aprobación del producto que ampara el pago respectivo debidamente firmada por el administrador de contrato y con el visto bueno de la Coordinación de la UGP.

## 9. DEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN

El Consultor dependerá jerárquicamente de la Coordinación de la UGP y desarrollará sus actividades en comunicación con el personal de esta unidad y estará bajo la supervisión del Coordinador del Área de Infraestructura de la UGP.

## 10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información brindada por el Ministerio de Salud u obtenida por el Consultor como resultado del trabajo de la consultoría, así como los documentos y materiales que se elaboren, serán puestos a disposición del contratante para ser utilizados según lo determinen y deberán ser considerados confidenciales para el Consultor, obligándose éste a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita del contratante, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación aplicados se han definido en función del grado de especialidad que requiere la consultoría y se concentran en los siguientes factores y porcentajes de ponderación:

<b>1 FORMACIÓN PROFESIONAL</b>	<b>10 PUNTOS</b>
Profesional graduado en Ingeniería Civil o Arquitectura.	10
<b>2. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>20 PUNTOS</b>
Experiencia de al menos 7 años en el ejercicio de su profesión en los cuales ha desarrollado actividades de supervisión y/o construcción de obras de infraestructura en general.	20
<b>3. EXPERIENCIA GENERAL</b>	<b>40 PUNTOS</b>
Presenta en su hoja de vida al menos tres (3) proyectos en los que intervino como supervisor o residente de construcción, con montos iguales o mayores a \$300,000.00; o en su defecto deberán comprender un área no menor de 1,000.00 m <sup>2</sup> ; obteniendo 10 puntos por proyecto hasta alcanzar un máximo de 40 puntos.	40

<b>4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>	<b>20 PUNTOS</b>
Experiencia de al menos un (1) proyecto como residente de construcción o supervisor de obras, dichas intervenciones pueden ser adecuaciones, ampliaciones, remodelaciones o construcción de Establecimientos de Salud, cuyas intervenciones sean de al menos 500 m <sup>2</sup> de construcción.	20
<b>5. OTROS CONOCIMIENTOS</b>	<b>10 PUNTOS</b>
Manejo de paquetes informáticos Windows Microsoft Office tales como: Word, Excel, Power Point, AutoCAD, MS Project.	10

**Notas:**

- 1) Para la evaluación de la capacidad técnica, el Proponente deberá presentar en Hoja de Vida los respectivos atestados y comprobantes de los trabajos realizados. No se tomarán en cuenta **proyectos para los cuales no presente comprobantes.**
- 2) Para tomar en consideración la Experiencia General o Especifica de participación en los proyectos, sus atestados deberán reflejar haber participado al menos 5 meses consecutivos en cada uno de los proyectos.
- 3) No se tomarán en cuenta proyectos Viales, de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado, ni Obras de Riego.
- 4) El puntaje mínimo requerido para calificar será de **70 puntos.**
- 5) En caso de empate entre dos o más candidatos a la consultoría, prevalecerá el profesional con mayor número de proyectos realizados de acuerdo al apartado de **Experiencia Especifica.**